



**OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO 002000-13-006-055-2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y SANDRA JAZMIN BEJARANO VARGAS**

**MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **SANDRA JAZMIN BEJARANO VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.072.073.094 y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO"**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026, se estableció en CUATRO 4 MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del 22 de enero de 2026 y fecha de terminación el 21 de mayo de 2026. b) Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE** de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**. c) Que en el desarrollo y ejecución del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026, la Subdirección de Planeación evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. e) Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 19 de mayo de 2026, la Subdirección de Planeación, solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026, por el término de **DOS MES** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MC/TE**, informe que hace parte del presente otro sí. f) Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato." Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026, por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MC/TE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 458 DEL 15 DE MAYO DE 2026**, por lo cual el valor del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación incluida la presente adición es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR**, el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026, por el término de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente de su terminación, por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente contratación incluida la presente prorroga es por **SEIS MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:**



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

---

**OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 002000-13-006-055-2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y SANDRA JAZMIN BEJARANO VARGAS**

Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión 002000-13-006-055-2026 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prorroga el domicilio contractual será en Gachalá -Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.